



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ

Acuerdos de Sala Plena

2022

### **ACUERDO No. 011**

21 de junio de 2022

**POR MEDIO DEL CUAL SE ACEPTA UNA PRORROGA EN LOS TÉRMINOS PARA TOMAR POSESIÓN DEL CARGO DE ESCRIBIENTE ADSCRITO A LA SECRETARIA GENERAL DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ, QUE FUERA PROVISTO EN PROPIEDAD Y EN CARRERA JUDICIAL MEDIANTE ACUERDO 009 DE 2022.**

El Tribunal Administrativo de Boyacá, en uso de sus facultades legales y, en especial las señaladas en la Ley 270 de 1996 y demás normas concordantes, y conforme lo decidido en Sala Plena Extraordinaria del 16 de junio de 2022.

#### **C O N S I D E R A N D O:**

Que en la actualidad se encuentra en vacancia definitiva un cargo de Escribiente Adscrito a la Secretaria General del Tribunal Administrativo de Boyacá, el cual fue provisto en propiedad y en carrera judicial conforme a lo dispuesto en la Ley 270 de 1996 y Acuerdos reglamentarios, teniendo en cuenta que el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá como Administrador de la Carrera Judicial, mediante **oficio CSJBOYO22-138 del 19 de enero de 2022 y el Acuerdo CSJBOYA21-182 de 2021**, comunicó a esta Corporación la lista de elegibles para el referido cargo.

Que la Sala Plena en sesión de Sala Plena Ordinaria del 4 de mayo de 2022, dispuso continuar con la actuación para proveer en propiedad el cargo de Escribiente adscrito a la Secretaría General del Tribunal Administrativo de Boyacá que se encuentra en vacancia definitiva, nombrando en estricto orden de méritos a

**JORGE EDUARDO CARDENAS MORENO**, conforme al Registro de Elegibles enviado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, lo cual se materializó mediante Acuerdo 002 de 2022.

Que el Doctor **JORGE EDUARDO CARDENAS MORENO**, una vez notificado del acto administrativo que lo designa en propiedad y en carrera judicial como Escribiente adscrito a la Secretaría General del Tribunal Administrativo de Boyacá, dentro del término previsto en el artículo 133 de la Ley 270 de 1996, el día 25 de mayo de 2022 manifestó su aceptación al cargo, por lo que el término para posesionarse en el cargo vence el día de hoy.

Que el Doctor **JORGE EDUARDO CARDENAS MORENO**, el día 15 de junio de 2022 solicita se le conceda prórroga del término para posesionarse, teniendo en cuenta que en la actualidad está ejerciendo otro cargo, como quiera que la solicitud se encuentra justificada, y fue presentada dentro del término señalado en el parágrafo del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, la Sala Plena accede a la misma, y extiende hasta el día 29 de junio 2022, el término con que cuenta el designado para posesionarse en el cargo.

Por lo anteriormente expuesto, la Sala Plena del Tribunal Administrativo de Boyacá,

## **ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la solicitud de prórroga del término para tomar posesión del cargo de Escribiente adscrito a la Secretaría General del Tribunal Administrativo de Boyacá presentada por el Doctor **JORGE EDUARDO CARDENAS MORENO**, en consecuencia, extender dicho término hasta **el 29 de junio de 2022**, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comuníquese la presente decisión al solicitante, y una vez el designado, tome posesión del cargo, remítase los actos administrativos pertinentes al Consejo Superior de la Judicatura, para inscripción o la actualización del Registro Seccional del Escalafón en Carrera Judicial, lo mismo que a la Dirección Seccional para los efectos administrativos pertinentes.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

Se expide en Tunja, hoy veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022).

**BEATRIZ TERESA GALVIS BUSTOS**  
**Presidenta**

Firmado Por:

**Beatriz Teresa Galvis Bustos**  
**Magistrada**  
**Mixto 005**  
**Tribunal Administrativo De Tunja - Boyaca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e0b3422a47259943be71d41db97d74fea2ff84de94c9089ef253d8c2e2d401d**

Documento generado en 21/06/2022 09:08:06 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**